

RESOLUCIÓN No. 205 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula *“...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Que, de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, *“...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que, mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y el FDL la Candelaria suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 365, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Fondo de Desarrollo local de Candelaria y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar actividades de promoción, circulación y apropiación artística, cultural y patrimonial en la localidad de Candelaria". Con la suscripción de este convenio, se aporta al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, y se potencia el alcance del proyecto de inversión **7924-Consolidación del ecosistema de la economía cultural**.



RESOLUCIÓN No. 205 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, el FDL La Candelaria expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 945 del 05/09/2025 y el Certificado de Registro Presupuestal N. 1082 del 16/09/2025.

Que, mediante comunicación No. 2-2025-54521 del 06 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**.

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, la presente modificación presupuestal de inversión no es sometida a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 120.000.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 120.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 120.000.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 120.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 120.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 120.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Vr ajuste por Convenio
O2	GASTOS	\$ 120.000.000
O23	Inversión	\$ 120.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 120.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 120.000.000
O23011733	Cultura	\$ 120.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 120.000.000
O230117330120240054	Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C	\$ 120.000.000

RESOLUCIÓN No. 205 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O23011733012024005408	Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas por el Bronx Distrito creativo	\$ 120.000.000
O23011733012024005408053	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 120.000.000
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 120.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **10 de octubre de 2025**

Documento 20252300002055 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL
Dirección General

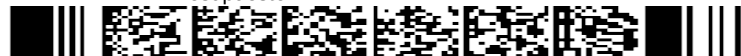
Fecha firma: 10-10-2025 16:50:54

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe de Oficina - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO - SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



7a8293d4d03d48419bdd3ddd6fe75597b2d7c3572ec6899a0a615c4fda5587f5

Código de Verificación CV: 69677